

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1276-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de diciembre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 83 de la Ley Universitaria-Ley 30220, señala: "Admisión y promoción en la carrera docente. ... La promoción de la carrera docente es la siguiente: 83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. 83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. ..."; el cual es concordado con lo dispuesto en el Artículo N° 257 del Estatuto vigente de la UNHEVAL, que señala: "Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente...", y con lo dispuesto en los Artículos N°s 258 y 259 del Estatuto vigente de la UNHEVAL;

Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria, establece: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación... Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente."; el cual es concordado con lo dispuesto en el Artículo N° 262 del Estatuto vigente que establece: "El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (03) años para los docentes Auxiliares, cinco (05) para los docentes Asociados y siete (07) para los docentes Principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos y del Reglamento respectivo";

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0414-2021-UNHEVAL, del 06.OCT.2021, modificada con Resolución Consejo Universitario N° 0627-2021-UNHEVAL, del 27.OCT.2021, y con las Resoluciones Rectorales N°s 0154 y 0214-2021-UNHEVAL, del 22.OCT.2021 y 11.NOV.2021, se resolvió, entre otros, APROBAR el Reglamento, para Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el marco de la Ley N° 31349;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0217-2021-UNHEVAL, del 12.NOV.2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se incluyó en el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, aprobado con el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0414-2021-UNHEVAL, la bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido para personas con discapacidad, según lo establecido en la Ley General de la Persona con Discapacidad-Ley N° 29973;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1004-2021-UNHEVAL, del 01.DIC.2021, se resolvió, entre otros, convocar al segundo proceso de evaluación para ratificación y promoción docente 2021 de la UNHEVAL, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31349; asimismo, aprobar el CRONOGRAMA y PLAZAS VACANTES, según código, categoría y dedicación, horas, y escuela profesional, PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNHEVAL, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31349, SEGUNDA CONVOCATORIA, de acuerdo a los anexos que se adjuntan a dicha Resolución;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante el Oficio Digital N° 1547-2021-UNHEVAL-FCE/D, del 27.DIC.2021, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su aprobación por el Consejo Universitario la Resolución N° 0688-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.DIC.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, lo siguiente:

1° APROBAR el informe del Proceso de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, segunda convocatoria, en el marco de la Ley N° 31349, presentado por la Presidente de la Comisión de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios de la UNHEVAL 2021 para la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente.

2° PROPONER al Consejo Universitario la promoción a la categoría inmediata superior del docente que figura en el siguiente cuadro, de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Educación:

.../III



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1276-2021-UNHEVAL

-02-

SEGUNDO PROCESO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNHEVAL 2021					
Docente	Categoría actual	Méritos	Consolidado de anexos	Total	Promoción a la categoría
		Puntaje	Puntaje	Puntaje	
Fidel Rafael Rojas Inga	AX TC	54,00	25,97	79,97	AS DE

Que la Vicerrectora Académica, con la Elevación Digital N° 150.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 27.DIC.2021, remite, sin observación, el documento descrito en el considerando anterior para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 de la Ley Universitaria 30220, establece como una atribución del Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas", concordado con lo dispuesto en el inciso j), del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 29.DIC.2021, teniendo en cuenta la normatividad descrita en los considerandos anteriores, ante los resultados del proceso de evaluación para promoción de docentes ordinarios, segunda convocatoria, elevado por la Facultad de Ciencias de la Educación, y en mérito al inciso j), del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, el pleno acordó promover, a partir del 30.DIC.2021, en la categoría de PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, 40 HORAS (código AIRHSP 000317) al Mg. Fidel Rafael Rojas Inga, docente ordinario de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0688-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.DIC.2021, por haber obtenido el puntaje total de 79.97, superando el puntaje exigido, según los resultados remitidos por la Comisión para el Segundo Proceso de Evaluación para Ratificación y Promoción de Docentes Ordinarios 2021 de la Escuela Profesional Biología, Química y Ciencia del Ambiente de dicha Facultad;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 275-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0428-2021-UNHEVAL, del 28.DIC.2021, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica, por encontrarse el Titular con licencia por motivos personales;

SE RESUELVE:

- PROMOVER**, a partir del 30.DIC.2021, en la categoría de PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, 40 HORAS (código AIRHSP 000317) al Mg. FIDEL RAFAEL ROJAS INGA, docente ordinario de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0688-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.DIC.2021, por haber obtenido el puntaje total de 79.97, superando el puntaje exigido, según los resultados remitidos por la Comisión para el Segundo Proceso de Evaluación para Ratificación y Promoción de Docentes Ordinarios 2021 de la Escuela Profesional Biología, Química y Ciencia del Ambiente de dicha Facultad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones que el caso amerita.
- DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



NANCY GUILLERMINA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv-OAJ-OCI-Transparencia
OGCalidad-DIGA-OPyP-UPPYM
UC-UT-URH-UFyE-UFRem.-UFFPyComp.
OTI-UFEstadística-DAYSA
DI-Interesado-FCE-File-DInvestig.-DTelIT.-DEmp.Emp-CEU-Archivo

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Nancy Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL